



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MEDINA SIDONIA.

**VÍCTOR BARBERO DIÉGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MEDINA SIDONIA, EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE DON MANUEL FERNANDO MACÍAS HERRERA,**

**CERTIFICO:**

Que en el acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada en el pasado día 19 de Junio de 2015, figuran entre otros, los acuerdos que fueron aprobados con el tenor literal siguiente:

**“21.2.- Encargo a la empresa municipal “MEDINA GLOBAL, S. L.” de la gestión de la piscina de verano.**

Previo examen del expediente, la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía con fecha 17 de junio de 2015, en votación ordinaria y por unanimidad de votos a favor de los miembros presentes acuerda la aprobación de la siguiente propuesta:

“Dada cuenta de la necesidad de la puesta en funcionamiento del servicio estacional de Piscina Municipal para el verano de 2015 a desarrollar en las propias instalaciones del Ayuntamiento de Medina Sidonia.

Considerando que el Excmo. Ayuntamiento cuenta con un instrumento idóneo para la realización de tales tareas, la Sociedad Municipal MEDINAGLOBAL S.L., cuyo Director del Departamento de Servicios Públicos y Desarrollo Local emite una memoria y estudio técnico-económico de fecha 4 de junio de 2015 sobre las características y viabilidad de prestar la empresa el servicio de Piscina de Verano para los años 2015-2018 que, según criterio de este Equipo de Gobierno, resulta favorable para los intereses municipales.

Visto el informe del Área de la Intervención General, así como el informe jurídico, ambos de 18 de junio de 2015, en virtud del artículo 21.1.a) de la LRBRL 7/85 y de la D.A. II del TRLCSP propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Encargar a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., a la vista de lo de lo dispuesto en el artículo 3 de sus Estatutos Sociales, en relación con los artículos 4.1.n) y 24.6 del TRLCSP 3/11, la gestión del servicio de piscina para de verano para los años 2015-2118 a desarrollar en las instalaciones municipales situadas en la Avenida de Cádiz, poniendo a disposición de la misma las instalaciones municipales que resulten precisas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Empresa Municipal MEDINAGLOBAL,S.L., así como a la Intervención General para su conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que así conste y surta sus efectos correspondientes, expido el presente con las salvedades del artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF; de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones, en Medina Sidonia, a veinticuatro de Junio de dos mil quince.

Vº. Bº.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO GENERAL,

